

63
—

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se permite el ingreso del 60% de la planta de personal. Sírvasse proveer.

Cali, marzo 4 del 2021

AUTO N° 364

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguense a los autos para que obre y conste, los anteriores escritos remitidos por los señores ALDEMAR OLIVEROS HERNANDEZ, MONICA VIVIANA SANCHEZ, JESUS ARMANDO OLIVEROS HERNANDEZ, ANA MARIA OLIVEROS HERNANDEZ y ARMANDO OLIVEROS HERNANDEZ, por el cual indican conocer la existencia del presente proceso e indican lo que saben sobre el mismo.

Agregase a los autos para que obre y conste, los anteriores oficios devueltos por la oficina de correos y dirigidos a los señores ANGELA SALAZAR, BERTHA DE SALAZAR, ALDEMAR OLIVEROS, ANAIS HERNANDEZ DE OLIVEROS, MANUEL EMILIO AVILA, EDILIA SALAZAR, SEBASTIAN SALAZAR y DIEGO FERNANDO SALAZAR.

Requírase al señor apoderado judicial de la parte actora, para que aporte la dirección correcta en donde reciben notificaciones los señores ANGELA SALAZAR, BERTHA SALAZAR, MANUEL EMILIO AVILA, EDILIA SALAZAR, SEBASTIAN SALAZAR y DIEGO FERNANDO SALAZAR, ALDEMAR OLIVEROS VICTOR y ANAIS HERNANDEZ DE OLIVEROS.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

myrb